



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) **Anexo de Convenio Promoción de la Salud**, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2025 entre la SEREMI de Salud de Ñuble y la Ilustre Municipalidad Trehuaco, en el marco de la Implementación del Plan de Promoción de Salud 2025, aprobado por Resolución Exenta CP Nº 19619 del 30 de septiembre 2025 de la SEREMI.
- e) Decreto Alcaldicio Nº 750 de fecha 14 de octubre de 2025 aprueba anexo de Convenio Promoción de la Salud 2025.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 105 de fecha 17/10/2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que permiten apoyar a docentes en la implementación de estrategias de movimiento dentro del aula que promueven la atención, la concentración y la disminución del sedentarismo en estudiantes del Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA TRINIDAD ALEXANDRA GÓMEZ CISTERNAS**, Profesora de Educación Media en Educación Física, Rut N° 1 [REDACTED] de fecha 17 de octubre del 2025.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos. -) mensual, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al **Anexo de Convenio Promoción de la Salud 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

- RG Distribución: Trinidad Gómez Cisternas - Archivo Depto. Finanzas Salud - Oficina de Transparencia - Archivo Jefe Personal - Archivo Decretos
Alcaldicios
- Archivo Programas.
- EOA
- CES

